



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 199-2025-MDS/A-GM

Socabaya, 29 de mayo de 2025.

VISTOS:

Informe N° 00155-2025-MDS-A-GM-GDS-SPS,DEMUNAyRR.CC; Informe N° 00189-2025-MDS/A-GM-GDS; Proveído N° 1260-2025-MDS/A-GM; Informe N° 00365-2025-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001319; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Municipio Escolar es una organización reconocida en la Ley General de Educación Ley N° 28044, cuya finalidad es promover en las y los estudiantes el ejercicio de la ciudadanía y democracia, permitiéndoles ejercer su derecho a elegir y ser elegidos e integrarse a la comunidad educativa en acciones orientadas al bienestar de las y los estudiantes.

Que, el Viceministro de Gestión Pedagógica Aprobó las "Normas y orientaciones para la Organización, Implementación y Funcionamiento de los Municipios Escolares" con Resolución Viceministerial N° 0067-2011-ED, publicada el 30 de setiembre de 2011, es la norma que brinda las pautas específicas para la elección, organización, implementación y funcionamiento de los municipios escolares. Al respecto plantea articular las diversas organizaciones estudiantiles por medio de los municipios escolares, garantizando las iniciativas y prácticas de organización y participación democrática, que inicien a los niños y adolescentes de uno u otro sexo en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades, de acuerdo con su edad y madurez.





Que, con Informe N° 00155-2025-MDS-A-GM-GDS-SPS,DEMUNAYRR.CC de la Sub Gerencia de Promoción Social, Demuna y RR.CC., presenta el Plan de Trabajo denominado "JURAMENTACIÓN DE MUNICIPIOS ESCOLARES 2025", con un presupuesto de S/ 19,350.00 (Diecinueve mil trescientos cincuenta con 00/100 Soles), teniendo como objetivos general realizar la Juramentación de 70 Municipios Escolares en un acto publico y solemne a fin de institucionalizar el modelo organizativo de democracia participativa que promueva el valor de la democracia y el compromiso de cumplir con las obligaciones que implica el ejercicio de un cargo representativo desde los primeros años de los niños en la comunidad educativa.

Que, con Informe N° 00189-2025-MDS/A-GM-GDS la Gerencia de Desarrollo Social remite el Plan de Trabajo denominado "JURAMENTACIÓN DE MUNICIPIOS ESCOLARES 2025", para su revisión y aprobación.

Que, con Informe N° 00365-2025-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001319 por la suma de S/ 19,350.00 (Diecinueve mil trescientos cincuenta con 00/100 Soles).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 139-2024-MDS, de fecha 16 de diciembre de 2024, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "JURAMENTACIÓN DE MUNICIPIOS ESCOLARES 2025", presentado por la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil, a través de la Gerencia de Desarrollo Social, con un presupuesto de S/ 19,350.00 (Diecinueve mil trescientos cincuenta con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado "JURAMENTACIÓN DE MUNICIPIOS ESCOLARES 2025", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "JURAMENTACIÓN DE MUNICIPIOS ESCOLARES 2025", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Abog. Roberto Carlos Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL